



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Plan de Formación Continua 2018 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

19/12/2018 12:05:51

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c63d816e-0d3-1f87-947409514f0





EXTRACTO DE DOCUMENTOS EXPEDIENTE 1J18SD00023: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADA AL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2018 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Borrador del Decreto.	Total	
3.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4.	Informe económico y documentos contables "R".	Total	
5.	Propuesta del Director General de Universidades e Investigación.	Total	
6.	Informe-Memoria del Servicio de Universidades.	Total	
7.	Declaración responsable y conformidad UMU.	Total	
8.	Declaración responsable y conformidad UPTC.	Total	
9.	Informes de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios relativos al reparto de fondos.	Total	
10.	Borrador de Orden de concesión.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, en la fecha indicada al margen
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO. Silvia Krasimirova Carpio

18/12/2018 11:34:27

Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) del id891-am03-b74f-134956478051





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

AL CONSEJO DE GOBIERNO

En base a una generación de crédito, de fondos procedentes de la Administración del Estado (INAP), en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, se contempla la cuantía de 91.480,00 euros en las partidas presupuestarias 16.02.00.421B.442.00, proyecto 40767 (subproyecto 040767181111), "A LA UMU. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP.", a la Universidad de Murcia por importe de 72.033,00 euros, y con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, proyecto 40768 (subproyecto 040768181111), "A LA UPCT. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP.", a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 19.447,00 euros; destinadas a la financiación de la formación del personal al servicio de las Universidades Públicas de la Región de Murcia y ligadas a un mejor servicio a los ciudadanos, para una mayor competitividad del sistema universitario de la Región de Murcia. El proyecto de Decreto regional que se adjunta a esta propuesta, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de este tipo de subvenciones, correspondiendo 72.033,00 euros para subvencionar gastos de aquella naturaleza con la Universidad de Murcia, y 19.447,00 euros para subvencionar los correspondientes a la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, oídas las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, considerando que existen razones de interés público y social que dificultan la convocatoria pública, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente,

18/12/2018 14:12:00

Firmante: CEDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c17324ff-a0d3-ec68-902740337788





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio
Ambiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del plan de formación continua 2018 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)
EL SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE
Javier Celdrán Lorente

18/12/2018 14:12:08

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c17324ff-0d03-06d8-902740337788





ANEXO

DECRETO Nº XXX/2018, DE XX DE XXXXXX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADA AL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2018 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La formación del personal constituye una de las bases para una gestión eficiente de los servicios públicos. El dotar a las Administraciones de personas preparadas redundará en un mejor servicio a los ciudadanos, de ahí la importancia de la formación en el ámbito de las políticas públicas de las distintas Administraciones. En este sentido, la colaboración entre instituciones permite optimizar recursos y establecer planes conjuntos que contribuyan a modernizar la gestión de la administración haciéndola más eficaz y acercándola en mayor medida a los ciudadanos. En este ámbito, las universidades públicas se integran en el sector público institucional, para las que se destinan recursos para el desarrollo del plan de formación continua del personal al servicio de las mismas

El reciente Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, en adelante AFEDAP, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 74, de 26 de marzo), es la norma de aplicación en la materia, bajo cuyo amparo se ha suscrito un Acuerdo de Gestión para el año 2018, mediante Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 1.185.380,00 euros en el reparto de fondos entre comunidades autónomas y 247.540,00 en el reparto de fondos entre entidades locales para el año 2018.

Por su parte, el Plan de Formación Continua para 2018 de la CARM comprende entre otros los planes de formación continua de las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena (Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente)

En este ámbito, la multiplicidad de funciones que legalmente tienen las universidades en la prestación del servicio público de la educación superior, hacen necesaria una formación más precisa y puntual de su Personal. Se persigue así, la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en todos sus ámbitos, incluida la gestión, es un fin esencial de la política universitaria, tal y como se establece en el artículo 31 de la Ley Orgánica





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

de Universidades, y a ello se contribuirá aportando los recursos necesarios para ayudar a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena a su consolidación, a través también del trabajo de un personal debidamente cualificado que desempeñe sus tareas con la eficiencia y profesionalidad requeridas.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2018, están contemplados los fondos asignados a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para la formación de su personal. A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con destino a la formación del personal de las Universidades Públicas se le asignan un total de 91.480 Euros, para el ejercicio 2018, en virtud de la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 74 de 26 de marzo). Económicamente, la dotación que se destina a esta actuación tiene carácter oportuno, además de necesario y singularizado, de acuerdo con los objetivos establecidos en la citada Resolución y en la posterior distribución de dichos fondos por parte de la CARM para el año 2018.

En consideración a todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión directa de las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día XXXXXX

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención a las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena, destinada a la financiación de la formación de sus empleados públicos para el ejercicio 2018.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de las mismas en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico. Éstas son las de dar

18/12/2018 14:12:08

Firmante: CEDRÁN LORENTE, JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c17324ff-9a03-46c8-902740337788





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

cumplimiento a lo previsto en el Plan de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2018, que incluye la formación continua de las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, así como la consecución de la promoción y garantía de la calidad de estas universidades, fin esencial de la política universitaria.

2.- En la Orden de concesión del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se otorguen las presentes subvenciones, se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones serán la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las instituciones beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la presentación por parte de las Universidades públicas beneficiarias de una Declaración Responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 5.- Imputación presupuestaria, cuantía y forma de pago.

1.- El gasto que comporta esta subvención tendrá un importe máximo total de 91.480,00 euros, de los que un máximo de 72.033,00 euros se aplicarán a la





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Universidad de Murcia y un máximo de 19.447,00 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, consignados en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

2.- El pago del importe total de esta subvención a las universidades se efectuará, por una sola vez y a la concesión de la subvención para 2018, como financiación necesaria para la realización de las actuaciones (72.033 euros a la UMU y 19.447 euros a la UPCT).

Artículo 6.- Justificación.

Las subvenciones percibidas se justificarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto, las Universidades justificarán las acciones formativas correspondientes a 2018, realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho año, presentando ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente una memoria explicativa y justificativa de la aplicación dada a los fondos recibidos, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a tales fondos, que incluya la relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe y documentos acreditativos de los pagos realizados. La justificación se hará con anterioridad al 31 de marzo 2019.

Artículo 7.- Compatibilidad con las ayudas.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo presente lo que al efecto establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11

18/12/2018 14:12:00

Firmante: CELORAN LORENTE JAVIER

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c1724ff-aa03-aa68-902740337788





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documento firmado electrónicamente en Murcia

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto de la Presidencia
16/2018, de 24 de abril, BORM
nº96 de 27/04/2018)

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Fernando De la Cierva Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE
Javier Celdrán Lorente





Región de Murcia

CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº XXX/2018, DE XX DE XXXXXX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADA AL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2018 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La formación del personal constituye una de las bases para una gestión eficiente de los servicios públicos. El dotar a las Administraciones de personas preparadas redundará en un mejor servicio a los ciudadanos, de ahí la importancia de la formación en el ámbito de las políticas públicas de las distintas Administraciones. En este sentido, la colaboración entre instituciones permite optimizar recursos y establecer planes conjuntos que contribuyan a modernizar la gestión de la administración haciéndola más eficaz y acercándola en mayor medida a los ciudadanos. En este ámbito, las universidades públicas se integran en el sector público institucional, para las que se destinan recursos para el desarrollo del plan de formación continua del personal al servicio de las mismas.

El reciente Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, en adelante

AFEDAP, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 2018 , de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 74, de 26 de marzo), es la norma de aplicación en la materia, bajo cuyo amparo se ha suscrito un Acuerdo de Gestión para el año 2018, mediante Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 1.185.380,00 euros en el reparto de fondos entre comunidades autónomas y 247.540,00 en el reparto de fondos entre entidades locales para el año 2018.

Por su parte, el Plan de Formación Continua para 2018 de la CARM comprende entre otros los planes de formación continua de las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena (Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente)

En este ámbito, la multiplicidad de funciones que legalmente tienen las universidades en la prestación del servicio público de la educación superior, hacen necesaria una formación más precisa y puntual de su Personal. Se persigue así, la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en todos sus ámbitos, incluida la gestión, es un fin esencial de la política universitaria, tal y como se establece en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Universidades, y a ello se contribuirá aportando los recursos necesarios para ayudar a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena a su consolidación, a través también del trabajo de un personal debidamente cualificado que desempeñe sus tareas con la eficiencia y profesionalidad requeridas.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2018, están contemplados los fondos asignados a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para la formación de su personal. A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con destino a la formación del personal de las Universidades Públicas se le asignan un total de 91.480 Euros, para el ejercicio 2018, en virtud de la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 74 de 26 de marzo). Económicamente, la dotación que se destina a esta actuación tiene carácter oportuno, además de necesario y singularizado, de acuerdo con los objetivos establecidos en la citada Resolución y en la posterior distribución de dichos fondos por parte de la CARM para el año 2018.

En consideración a todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión directa de las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día XXXXXX

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención a las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena, destinada a la financiación de la formación de sus empleados públicos para el ejercicio 2018.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de las mismas en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico. Éstas son las de dar cumplimiento a lo previsto en el Plan de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2018, que incluye las formación continua de las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, así como la consecución de la promoción y garantía de la calidad de estas universidades, fin esencial de la política universitaria.

2.- En la Orden de concesión del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se otorguen las presentes subvenciones, se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones serán la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las instituciones beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la presentación por parte de las Universidades públicas beneficiarias de una Declaración Responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 5.- Imputación presupuestaria, cuantía y forma de pago.

2.- El gasto que comporta esta subvención tendrá un importe máximo total de de 91.480,00 euros, de los que un máximo de 72.033,00 euros se aplicarán a la Universidad de Murcia y un máximo de 19.447,00 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, consignados en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

2.- El pago del importe total de esta subvención a las universidades se efectuará, por una sola vez y a la concesión de la subvención para 2018, como financiación necesaria para la realización de las actuaciones (72.033 euros a la UMU y 19.447 euros a la UPCT).

Artículo 6.- Justificación.

Las subvenciones percibidas se justificarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto, las Universidades justificarán las acciones formativas correspondientes a 2018, realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho año, presentando ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente una memoria explicativa y justificativa de la aplicación dada a los fondos recibidos, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a tales fondos, que incluya la relación de facturas pagadas con

descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe y documentos acreditativos de los pagos realizados. La justificación se hará con anterioridad al 31 de marzo 2019.

Artículo 7.- Compatibilidad con las ayudas.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo presente lo que al efecto establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de

noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Documento firmado electrónicamente en Murcia

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto de la Presidencia
16/2018, de 24 de abril, BORM
nº96 de 27/04/2018)

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Fernando De la Cierva Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE
Javier Celdrán Lorente



1J18SD000023

INFORME JURÍDICO RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADA AL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2018 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación relativo a la concesión directa de una subvención, mediante Orden, a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, destinada al desarrollo del Plan de Formación continua 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se emite informe, a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES:

El 13 de diciembre de 2018 la Dirección General de Universidades e Investigación remite a esta Secretaría General el expediente arriba señalado, en el que consta la siguiente documentación:

- Texto del Proyecto de Decreto.
- Borrador de Orden de concesión.
- Informe-Memoria justificativa.
- Propuesta de la Dirección General.
- Borrador de Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Declaraciones responsables de los beneficiarios de no estar incurso en los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.
- Declaraciones de conformidad con el otorgamiento de la subvención de las Universidades destinatarias.
- Informes de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios relativo al reparto de fondos de formación continua de INAP para 2018.

CONSIDERACIONES:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, en concreto, el apartado 2 determina aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder las subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquéllas.

Como consta en el Informe-memoria de la Dirección General "la formación constituye un instrumento básico de toda organización, cuya eficiencia en muchos casos, se





Secretaría General

puede incrementar en función del nivel de preparación de sus miembros. El reciente Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, en adelante AFEDAP, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 74, de 26 de marzo), es la norma de aplicación en la materia, bajo cuyo amparo se ha suscrito un Acuerdo de Gestión para el año 2018, mediante Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 1.185.380,00 euros en el reparto de fondos entre comunidades autónomas y 247.540,00 en el reparto de fondos entre entidades locales para el año 2018.

El Plan de Formación Continua para 2018 de la CARM comprende entre otros los planes de formación continua de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena (Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente)

Todo ello con la finalidad de satisfacer no sólo el interés público, sino también el interés social generado por la necesidad de implantar nuevas titulaciones para completar la oferta regional de enseñanzas universitarias, en especial en el ámbito de las ciencias experimentales y de las ingenierías, y la puesta en marcha de nuevos programas de especialización de postgrado que precisa desarrollar una formación del personal de Administración y Servicios que debe afrontar esos nuevos retos."

En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimos exigidos:

- a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, indicando el carácter singular de la subvención que se otorga en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Formación Continua de la CARM para 2018, que incluye las Universidades de referencia.
- b) Régimen Jurídico aplicable: se especifica en el artículo 10 del borrador de Decreto.
- c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual: Estos aspectos aparecen recogidos en los artículos 3 y 5. Se indican como beneficiarios de la subvención la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 8 las obligaciones, remitiéndose con carácter general al art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se han incorporado al expediente declaración responsable de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se cumple así con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Constan, además, sendos escritos de conformidad con el otorgamiento de la subvención de ambas universidades.





El importe total de las subvenciones a conceder resulta consignada en los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018 y asciende a la cantidad de 91.480,00 euros, con la siguiente asignación para las beneficiarias:

- Universidad de Murcia: 72.033,00 euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 19.447,00 euros

En cuanto al pago, artículo 5.2, se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención como financiación necesaria para la realización de la actividad.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario: El artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención será mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa. Al constituir el instrumento jurídico de concesión de la subvención una orden y no convenio, y en cuanto al procedimiento de gestión presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005, el documento acreditativo de la existencia de crédito debe unirse a la propuesta de gasto, en este caso a la propuesta de orden de concesión, acto posterior al de aprobación del presente Decreto por el que se regula la subvención, contrariamente a lo que ocurriría si la concesión directa se otorgase por el cauce ordinario de esta forma de otorgamiento subvencional del convenio, pues éste sí debe ser autorizado, junto con la aprobación del Decreto, por el Consejo de Gobierno.

Por lo que respecta al régimen de justificación, es de aplicación el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, así como por el artículo 30 de la Ley 38/2003. El Decreto establece en su art. 6 las condiciones, en cuanto a forma, documentación a aportar y plazo determinado, para la justificación por parte de los beneficiarios. A este efecto, antes del 31 de marzo de 2019 los beneficiarios presentarán justificación de las actuaciones desarrolladas durante el año 2018.

En cuanto al régimen del reintegro, el Decreto se remite, artículo 9, a las causas dispuestas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los arts. 35 y siguientes de la Ley 7/2005, especificándose en dicho artículo el régimen de responsabilidades y el sancionador.

Finalmente, la Disposición final única declara la eficacia del Decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (arts. 39 y 45.1 Ley 39/2015). El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

18/12/2018 10:46:23

Firmante: KRASHIMIROVA CARPIO, SILVIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) db516cf-n04-8e13-323896517995





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Servicio Jurídico

Secretaría General

Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención, al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

CONCLUSIÓN:

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a las Universidades públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Plan de Formación Continua 2018 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, en el día de la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Silvia Krasimirova Carpio

18/12/2018 10:46:23

Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Este es una copia autográfica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verifcardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d0576c-0d4-8a3-32506547995





INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADA AL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2018, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Examinado el borrador del DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA entre LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS (UMU Y UPCT) DESTINADA AL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL EJERCICIO 2018, se emite el siguiente:

INFORME

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de este Decreto de Concesión Directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuestos de 2018.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto nº 40767 (Subproyecto 040767181111) y al Proyecto nº 40768 (Subproyecto 04768181111), desglosado del siguiente modo:

BENEFICIARIOS	Proyecto	Partida presupuestaria	Gasto elegible	Fondos propios	TOTAL
UMU	40767	16.02.00.421B.442.00	67.575,00	4.458,00	72.033,00
UPCT	40768	16.02.00.421B.442.01	17.459,00	1.988,00	19.447,00

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados con Fondos Externos (INAP. Planes formación continua AAPP Universidades) y Fondos Propios Libres.
- 5º) Ambos proyectos (40767 y 40768) están incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN

(Firma electrónica)

Fdo.- José Javier Ortíz Sandoval

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER
18/12/2018 10:35:28
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d0b1c6f6-aa03-1671-975517451148





Región de Murcia

Referencia: 088779/1100075459/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Servicio	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	040767181111	A LA UMU FORMAC.PERS.AL SERV.UUPP
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
AA/			

Explicación gasto	SUBV.UMU. FOR.PERSONAL NO DOC DE AD Y S A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****72.033,00*EUR SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****72.033,00* EUR SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC
M. MAR LOPEZ SERRA	JOSE JAVIER ORTIZ SANDOVAL

F. Preliminar	18.12.2018	F. Impresión	18.12.2018	F.Contabilización	18.12.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Servicio	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44201	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	040768181111	A LA UPCT FORMAC.PERS.AL SERV.UPPP
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
AA/			

Explicación gasto	SUBV.UPCT. FOR.PERSONAL NO DOC DE AD Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****19.447,00*EUR DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EURO
Impr. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****19.447,00* EUR DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC
M. MAR LOPEZ SERRA	JOSE JAVIER ORTIZ SANDOVAL

F. Preliminar	18.12.2018	F. Impresión	18.12.2018	F.Contabilización	18.12.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

PROPUESTA.

En base a una generación de crédito, de fondos procedentes de la Administración del Estado (INAP), en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, se contempla la cuantía de 91.480,00 euros en las partidas presupuestarias 16.02.00.421B.442.00, proyecto 40767 (subproyecto 040767181111), "A LA UMU. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP.:", a la Universidad de Murcia por importe de 72.033,00 euros, y con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, proyecto 40768 (subproyecto 040768181111), "A LA UPCT. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP.:", a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 19.447,00 euros; destinadas a la financiación de la formación del personal al servicio de las Universidades Públicas de la Región de Murcia y ligadas a un mejor servicio a los ciudadanos, para una mayor competitividad del sistema universitario de la Región de Murcia. El proyecto de Decreto regional que se adjunta a esta propuesta, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de este tipo de subvenciones, correspondiendo 72.033,00 euros para subvencionar gastos de aquella naturaleza con la Universidad de Murcia, y 19.447,00 euros para subvencionar los correspondientes a la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consecuencia, visto el Informe-memoria del Servicio de Universidades que antecede, oídas las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena y considerando que existen razones de interés público y social que dificultan la convocatoria pública, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

En su virtud,

PROPONGO:

18/12/2018 09:37:23

Firmante: MONZO CANBERA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 076d6a7-e0d4-523e-018101655779





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Primero: Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del plan de formación continua 2018 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

18/12/2018 09:37:23

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sed.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) c076d6a7-and4-523c-018101455779



**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE**



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
D.G. Universidades e investigación

T. 968-365303
F. 968 365309

-PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2018 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

INFORME-MEMORIA

I. Antecedentes:

La formación constituye un instrumento básico de toda organización, cuya eficiencia, en muchos casos, se puede incrementar en función del nivel de preparación de sus miembros.

El reciente Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, en adelante AFEDAP, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 74, de 26 de marzo), es la norma de aplicación en la materia, bajo cuyo amparo se ha suscrito un Acuerdo de Gestión para el año 2018, mediante Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 1.185.380,00 euros en el reparto de fondos entre comunidades autónomas y 247.540,00 en el reparto de fondos entre entidades locales para el año 2018.

El Plan de Formación Continua para 2018 de la CARM comprende entre otros los planes de formación continua de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena (Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente)

Asimismo, los cambios que se están llevando a cabo con la implantación de nuevas titulaciones para completar la oferta regional de enseñanzas universitarias, en especial en el ámbito de las ciencias experimentales y de las ingenierías, y la puesta en marcha de los nuevos programas de especialización de postgrado, hacen así mismo necesaria una formación más precisa y puntual del Personal de Administración y Servicios que debe afrontar estos nuevos retos con la aportación de los recursos económicos suficientes al objeto de su adaptación a la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y procesos necesarios e ineludibles, operada en virtud de la modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y al Espacio Europeo de Educación Superior.

Se pretende así la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en todos sus ámbitos, es un fin esencial de la política universitaria, tal y como se establece en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Universidades, y a ello se

18/12/2018 09:15:18 Firmante: MULLA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ
18/12/2018 09:22:41 Firmante: SÁNCHEZ GALINDO, JUAN JESÚS
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0725935-aa04-925f-30c1-00790032





contribuirá aportando los recursos necesarios para ayudar a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena a su consolidación, a través también del trabajo de un personal no docente debidamente cualificado que desempeñe sus tareas con la eficiencia y profesionalidad requeridas.

Desde el punto de vista económico, la dotación que se destina a esta actuación tiene carácter oportuno, además de necesario y singularizado, como consecuencia de lo establecido en el AFEDAP.

En la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha alcanzado su máximo rango normativo la búsqueda de la calidad del sistema universitario en su conjunto y en todas y cada una de sus vertientes, constituyendo un fin irrenunciable para todas las Administraciones con competencia en materia universitaria. Así, en el Título V de la Ley, se contemplan entre los objetivos de la promoción y garantía de la calidad la mejora de todas las actividades del ámbito universitario (art. 31).

El esfuerzo económico llevado a cabo por la Administración regional para mantener, renovar y modernizar los servicios universitarios y la formación continua de las plantillas de personal adscritas a la gestión y administración, es consecuencia de lo conscientes que son los poderes públicos autonómicos de la vital importancia de los mismos.

El aumento de la competitividad y el fomento de la mejora de la calidad de las Universidades Públicas de la Región de Murcia es un objetivo esencial de la política universitaria del Gobierno Regional para que los ciudadanos dispongan de la mejor oferta de enseñanzas y una atención altamente profesionalizada.

La singularidad de estas subvenciones viene dada por el hecho de formar parte ambas Universidades de las Administraciones Públicas, cuyos trabajadores son objeto del Plan de Formación Continua en dichas Administraciones.

En consideración de todo lo expuesto, este centro gestor entiende que existen las razones de interés público, social y económico suficientes para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Administración Regional colabore directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la concesión directa de las oportunas subvenciones.

II. Financiación:

Dentro de los presupuestos generales del Estado para 2018, están contemplados los fondos asignados a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, del Presupuesto de Gastos del INAP para 2018, de los cuales se transferirá a la





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio
Ambiente
D.G. Universidades e investigación

T. 968-365303
F. 968 365309

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el importe total de 91.480 euros, destinados a financiar la formación del Personal al servicio de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, en la cuantía de 72.033 euros para la UMU y 19.447 euros para la UPCT, según se desprende de la información aportada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y la Escuela de Formación e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, documentación esta que se aporta al expediente.

En el proyecto de Decreto regulador de estas subvenciones se expresan las actuaciones a emprender por cada Universidad.

En el artículo quinto del proyecto de Decreto regulador se determina la forma de pago de la subvención, el cual se efectuará, por una sola vez y a la concesión de la subvención para la parte correspondiente a 2018 (72.033,22 euros a la UMU y 19.447,00 euros a la UPCT).

Así, y de conformidad con todas las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, previa la aprobación por el Consejo de Gobierno, se transferirá a la Universidad de Murcia, CIF-Q3018001B, la subvención de 72.033,00 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 16.02.00.421B.442.00, proyecto 40767 (subproyecto 040767181111), "A LA UMU. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018.

Igualmente, a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF-Q8050013E, se transferirá a la misma, la subvención de 19.447,00 euros con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, proyecto 40768 (subproyecto 040768181111), "A LA UPCT. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018.

Las subvenciones percibidas se justificarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto, las Universidades justificarán las acciones formativas correspondientes a 2018 se podrán llevar a cabo a lo largo del referido año, presentando ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa una memoria explicativa y justificativa de la aplicación dada a los fondos recibidos, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a tales fondos, que incluya la relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe y documentos acreditativos de los pagos realizados. La justificación se hará con anterioridad al 31 de marzo de 2019.

18/12/2018 09:26:06

Firmante: SANCHEZ GALINDO, JUAN JESUS
Firmante: MUÑOZ CABRERA, JUAN
Firmante: MULLA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ
18/12/2018 09:15:18 Firmante: MULLA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ
18/12/2018 09:27:41
Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0725335-004-9251-304100790052





III. Legalidad, acierto y oportunidad:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el **artículo 23.2**, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el **párrafo c) del apartado 2 del artículo 22** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual, podrán concederse de forma directa y *con carácter excepcional* aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El contenido del presente proyecto de Decreto se ajusta a lo establecido en el art. 23.3.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (concordante con el art. 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones). Además, el segundo párrafo del apartado 2 del art. 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de junio) dispone que el Decreto *“tendrá el carácter de bases reguladoras de las subvenciones que establece”*.

Así mismo, obra en la Dirección General de Universidades e Investigación, conformidad por escrito de ambas Universidades públicas al texto de proyecto de Decreto, uniéndose también al expediente.

Se ha de señalar que ambas Universidades públicas se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales para con la Comunidad Autónoma. Igualmente, y siguiendo lo establecido en el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las dos Universidades se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

Por lo demás, se contemplan los mecanismos de justificación de las subvenciones contenidos en el artículo sexto del proyecto de Decreto regulador, de acuerdo con los preceptos básicos de la citada Ley estatal de subvenciones, y los de aplicación de la legislación regional.

La acreditación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de no estar el beneficiario incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la citada Ley, se realizará con carácter previo a la concesión de la subvención.

Finalmente, el importe a transferir no está contemplado como subvención nominativa, por lo que deberá ser sometido a fiscalización, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
D.G. Universidades e investigación

T. 968-365303
F. 968 365309

Por todo lo expuesto, procede que el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación del correspondiente borrador de Decreto por el que se regula la concesión directa a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de una subvención por importe total de 91.480.00 euros, destinada al desarrollo del Plan de Formación Continua 2018 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a las partidas presupuestarias 16.02.00.421B.442.00, proyecto 40767 (subproyecto 040767181111), "A LA UMU. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP.", a la Universidad de Murcia por importe de 72.033,00 euros, y con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, proyecto 40768 (subproyecto 040768181111), "A LA UPCT. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP.", a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 19.447,00 euros; de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

EL JEFE DE SECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN
UNIVERSITARIA.

Juan Jesús Sánchez Galindo.

CONFORME:
EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez.

Vº. Bº:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera

Firmante: SÁNCHEZ GALINDO, JUAN JESÚS
Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN

18/12/2018 09:15:18 Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ
18/12/2018 09:22:41

18/12/2018 09:26:04

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d0723335-cc0b4-925f-304100790052





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Rectorado

En contestación a su escrito, por el que solicita conformidad al texto de Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Universidades públicas de la Región de Murcia destinadas a financiar el desarrollo del plan de formación continua 2018 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia está conforme con el texto propuesto.

EL RECTOR,

Fdo.: José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación. Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

Código seguro de verificación: **RUxFMog1-mFKBsjrH-OzP+uIsP-Im9svDXg**

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaraz, con NIF _____, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, entidad con CIF Q3018001B

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

**Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma
y el código de verificación del documento se encuentra
disponible en los márgenes izquierdo e inferior.**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha hora: 07/09/2018 11:02:46. Emisor del certificado: CN=AC FNMT-UR, OU=Genes, O=FNMT-RCM, C=ES.



Código seguro de verificación: RUXFMsoZ-gye32fTm-AwNUiYgK-NULW5ECe



ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Universidad Politécnica de Cartagena

Salida 001 N.º. 201800013702
21/11/2018 13:28:57

Cartagena, a 21 de noviembre de 2018

Estimado Director General:

En relación con el proyecto de *DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2018 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA*, le comunicamos nuestra conformidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,
(Documento firmado electrónicamente)



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Alejandro Díaz Morcillo, con N.I.F. nº _____ y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P 30202, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 5 de septiembre de 2018

Alejandro Díaz Morcillo

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA
Y MEDIO AMBIENTE



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que tanto la Universidad de Murcia (CIF Q-3018001B), como la Universidad Politécnica de Cartagena (CIF Q-8050013E) cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención por valor total de 91.480,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018, destinados a financiar la formación del personal al servicio de dichas Universidades en el año 2018.

Y para que conste a los efectos que proceda de justificación de la subvención, firmo electrónicamente el presente en Murcia.

Vº Bº

El Director General de Universidades e Investigación
Juan Monzó Cabrera

19/12/2018 11:45:31

19/12/2018 11:30:54 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.terme.es/verificar/documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c6132160-0004-ercl-461569839127





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que Tanto la Universidad de Murcia (CIF Q-3018001B), como la Universidad Politécnica de Cartagena (CIF Q-8050013E) cumplen todos los requisitos necesarios dan derecho al cobro de la subvención por valor total de 91.480,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018, destinados a financiar la formación del personal al servicio de dichas Universidades en el ejercicio 2018.

Y para que conste a los efectos que proceda de justificación de la subvención, firmo electrónicamente el presente en Murcia.

Vº Bº

El Director General de Universidades e Investigación
Juan Monzó Cabrera

19/12/2018 11:46:19

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Firmante: MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6135412-ac03-410e-121291191583





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE NOMBRAMIENTO DE ORGANO INSTRUCTOR

RESUELVO:

Designar a D. Antonio José Mula Gómez, Jefe de Servicio de Universidades como órgano instructor de la concesión de la subvención por valor total de 91.480,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2018, a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, destinados a financiar la formación del personal al servicio de dichas Universidades en el ejercicio 2018.

Y para que conste, a los efectos que proceda, firmo electrónicamente el presente en Murcia a.

El Director General de Universidades e Investigación
Juan Monzó Cabrera

19/11/2018 10:31:27

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 15c6a775-aa04-4926-9226-680837425





DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA 2018

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios es la promotora de formación para el empleo de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El reciente Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 74, de 26 de marzo), es la norma de aplicación en la materia, bajo cuyo amparo se ha suscrito un Acuerdo de Gestión para el año 2018, mediante Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En virtud de dicho Acuerdo, corresponde a esta Comunidad Autónoma la cantidad total de **1.432.920,00 euros** durante este vigente año 2018, de los cuales corresponden 1.185.380,00 euros al reparto de fondos entre comunidades autónomas y 247.540,00 euros al reparto de fondos entre entidades locales.

El Plan de formación continua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018 comprende los planes del Servicio Murciano de Salud (Consejería de Salud), los del personal docente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el del personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia y el personal de Administración y Servicios de la Consejería de Hacienda.

A partir de lo anteriormente expuesto, la distribución de los fondos de formación para el empleo de las Administraciones Públicas durante este vigente año 2018, es la siguiente:

REPARTO DE FONDOS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2018

Consejería de Salud

- Servicio Murciano de Salud - Partida Ingresos 12.01.00.408.03 - Importe 359.727,00 €
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria - Partida Ingresos 12.02.00.408.03 - Importe 40.000,00 €

04/07/2018 11:27:39
Firmante: ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 640030e-aa03-aa09-403465212874





Región de Murcia
Consejería de Hacienda
Intervención General

LA DIVISIÓN DE DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD

CERTIFICA: Que en el sistema de información contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2018 figuran a **fecha 22/10/2018**, los siguientes derechos reconocidos y recaudación neta.

Partida presupuestaria	Denominación	Prev. Defin.€	Derechos Reconocidos Netos €	Recaudación Neta €
15.06.00 I/408.03	INAP. Plan de Formación Continua	0,00	91.480,00	85.034,00

Y para que conste, expido el presente certificado, fecha y firma al margen.

JEFA DE NEGOCIADO DE TASAS Y OTROS INGRESOS,
M^a Dolores Caballero Guerrero.

22/10/2018 09:58:37

Firmante: CABALLERO GUERRERO, M^a DOLORES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9a8ba30e-aa04-7cc-51a921906846



JEFE SECCIÓN GEST. PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FONDOS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP. CARM 2018	1.185.380 €
FONDOS DESTINADOS A LOS PLANES DE LOS DIFERENTES PROMOTORES	958.611 €
FONDOS DESTINADOS AL PROGRAMA INTERADMINISTRATIVO	226.769 €

ASIGNACIÓN DE FONDOS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2018

PROMOTOR	EFFECTIVOS	FONDOS F.E.AA.PP.	FONDOS INTER	TOTAL CANTIDAD ASIGNADA	TOTAL CANTIDAD ASIGNADA (EXCL. PLATAFORMA)
Consejería de Educación, Juventud y Deportes	18.468	338.501 €	---	338.501 €	338.501 €
Consejería de Salud	19.626	359.727 €	---	359.727 €	359.727 €
EFIAP (Consejería de Hacienda)	9.215	168.902 €	226.769 €	395.671 €	355.671 €
Universidad de Murcia	3.930	72.033 €	---	72.033 €	72.033 €
Universidad Politécnica de Cartagena	1.061	19.447 €	---	19.447 €	19.447 €
	52.300	958.611 €	226.769 €	1.185.380 €	1.145.380 €



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

ORDEN

Con fecha de 19 de diciembre de 2018 se aprueba mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Decreto número 261/2018, de 19 de diciembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Plan de Formación Continua 2018, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El gasto que comporta esta subvención, por importe total de 91.480,00 euros, se imputará a las partidas presupuestarias 16.02.00.421B.442.00, proyecto 40767 (subproyecto 040767181111), "A LA UMU. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP", a la Universidad de Murcia por importe de 72.033,00 euros y, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, proyecto 40768 (subproyecto 040768181111), "A LA UPCT. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP.", a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 19.447,00 euros; de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 donde existe crédito para ello.

Tal y como dispone el artículo 5 del Decreto, "El pago del importe total de esta subvención a las universidades se efectuará, por una sola vez y a la concesión de la subvención de 2018 (72.033,00 euros a la UMU y. 19.447,00 euros a la UPCT). La subvención tendrá carácter prepagable, como financiación necesaria para llevar a cabo las acciones formativas por parte de las universidades beneficiarias.

Debe hacerse constar que las citadas Universidades se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social siguiendo lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

También consta en el expediente la declaración responsable a que hace referencia la letra a) del artículo 4 del Decreto regulador

Visto el Decreto número 261/2018, de 19.de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Plan de Formación Continua del año 2018, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede iniciar los trámites oportunos para la concesión directa de las subvenciones y, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Firmante: VALERO HUESCAS PILAR 28/12/2018 21:59:36 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16e492ef-a0d4-7699-220450131826





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión a las Universidades públicas de la Región de Murcia de una subvención destinada al desarrollo del plan de formación continua 2018 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del personal al servicio de dichas Universidades, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.421B.442.00, proyecto 40767 (subproyecto 040767181111), "A LA UMU. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP.", a la Universidad de Murcia por importe de 72.033,00 euros, y a la partida 16.02.00.421B.442.01, proyecto 40768 (subproyecto 040768181111), "A LA UPCT. FORMAC. PERS. AL SERVICIO DE LAS UU.PP.", a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 19.447,00 euros; de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Conceder a las Universidades de Murcia, CIF Q-3018001B y Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, las subvenciones mencionadas en el punto primero, con cargo a las partidas, proyectos y subproyectos citados en el mismo, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva.

TERCERO.- Que se reconozca la obligación y proponga el pago de estas subvenciones a favor de las Universidades de Murcia CIF Q-3018001B y C.C.C: ES90 0487 0130 7320 8000 0037 por importe de 72.033,00 de euros, y Politécnica de Cartagena CIF Q-8050013E y C.C.C: ES02.0487.0136.40.2080000125, por importe de 19.447,00 euros, con cargo a las partidas, proyectos y subproyectos mencionados.

El pago del importe total de esta subvención a las universidades se efectuará, por una sola vez y a la concesión de la subvención para la parte correspondiente 2018 (72.033,00 euros a la UMU y 19.447,00 euros a la UPCT). La subvención tendrá carácter prepagable, como financiación necesaria para llevar a cabo las acciones formativas por parte de las universidades beneficiarias.

El pago se realizará en la forma que establece el punto 6 del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-2012), de forma que el importe correspondiente a la Universidad de Murcia se fraccionará en cuatro partes, las tres primeras de 20.000 euros y la cuarta de 12.033 euros, hasta alcanzar los 72.033 €. Igualmente el importe correspondiente a la Universidad Politécnica de Cartagena se liquidará en una sola cuota de 19.447 €.

CUARTO.- Las subvenciones percibidas se justificarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto, las Universidades justificarán las acciones formativas correspondientes a 2018, de tal manera que dichas acciones formativas imputables a esta subvención se podrán llevar a cabo a lo largo del referido año, presentando ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente una memoria

781172018 21:59:34

Firmante: VALERO HUESCAR PILAR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 38/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) fca42ae-an04-7699-220450131826





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

explicativa y justificativa de la aplicación dada a los fondos recibidos, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a tales fondos, que incluya la relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe y documentos acreditativos de los pagos realizados. La justificación se hará con anterioridad al 31 de marzo de 2019.

QUINTO.- Las subvenciones percibidas se registrarán por lo establecido en el Decreto, número 261/2018, de 19 de diciembre, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, además de por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, una vez recibidas las transferencias de la Tesorería Regional, deberán presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación certificación de haber sido ingresados en su contabilidad los correspondientes importes y destinadas las subvenciones a los fines de las mismas.

SÉPTIMO: La presente Orden se notificará a las entidades beneficiarias indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer: bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE

P.D.: LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 04/05/2018, BORM N° 105 de 9/05/2018)

Pilar Valero Huéscar

28/12/2018 21:59:36

Firmante: VALERO HUÉSCAR, PILAR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16ea7ef-a0d4-7699-22d450131826

